AÑO VI BUENOS AIRES, FEBRERO DE 1886 NÚM. 94

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

INFORMES DE LOS INSPECTORES NACIONALES DE ESCUELAS EN LAS PROVINCIAS

San Luis, Diciembre 16 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Consecuente con lo informado hasta hoy, referente al movimiento de la Educacion en esta Provincia, y teniendo, ahora, á la vista, miras mas halagüeñas para su porvenir, creo un deber de mi parte, ponerlas en conocimiento de ese Honorable Consejo, no tan solo como comprobantes de lo que de un tiempo á esta parte vengo aseverando en el sentido de que existe un progreso manifiesto, sino tambien para desvanecer con esto, equivocaciones que en documentos oficiales de gran mérito, han visto recientemente la luz pública.

El hecho á que me refiero y que favorecerá altamente la educacion comun, es la independencia absoluta en que este ramo ha quedado ya, en virtud de la nota y Decreto que transcribo á continuacion:

«San Luis, Octubre 21 de 1885.

«*Al señor Presidente de la Comision de Educacion de la Provincia.*

« Para su debido conocimiento le ad-
« junto copia legalizada del decreto ex-
« pedido con fecha 20 del corriente,
« disponiendo que la Receptoria General
« deposite en la «Sucursal del Banco
« Nacional en San Luis», á la órden de
« la Comision de Educacion, el produ-
« cido de los impuestos fiscales desti-
« nados por Ley al sosten de la Educa-
« cion Comun.

« Saludo á Vd. atentamente.

CÁRLOS JUAN RODRIGUEZ.

Es copia—

Juan B. Navamuel».

«San Luis, Octubre 20 de 1885.

«Consultando el mejor servicio públi-
«co, el Poder Ejecutivo de la Provincia:

DECRETA:

«Artículo 1° Desde el 1° de Enero de
«1886, la Receptoría General deposita-
«rá en el Banco Nacional, á la órden de
«la Comision de Educacion, el produci-
«do de los impuestos destinados por Ley
«al sostén de la Educacion Comun.

«Art. 2° La Receptoría avisará por nota al Presidente de la Comision de Educacion, de cada depósito que haga, á mérito del artículo anterior, remitiéndole el certificado de depósito y una planilla que explique la procedencia de la cantidad depositada.

«Art. 3° Las oficinas encargadas de percibir los impuestos para la Educacion Comun, remitirán con nota á Receptoría General, las cantidades que recauden con explicacion de los conceptos á que correspondan.

«Art. 4° El Escribano de Hipotecas no registrará ninguna obligacion hipotecaria, sin que el interesado presente el boleto de la Receptoría General que acredite haber pagado el impuesto establecido por Ley de 14 de Marzo de 1883, cuyo pago se hará constar en la diligencia de registros. Toda contravencion será penada con una multa del doble del impuesto.

«Art. 5° Los Jueces darán participacion al Presidente de la Comision de Educacion, en todos los asuntos que se tramiten ante ellos y en que está interesado el fondo propio de las Escuelas, por donaciones ó legados, herencias transversales, herencias fiscales, testamentarías ab-intestato y multas judiciales, bajo pena de daños y perjuicios.

«Art. 6° La Comision de Educacion, nombrará un procurador judicial para la gestion, bajo su direccion, de los asuntos en que esté interesado el fondo propio de las escuelas, quien entregará en Receptoría General, las cantidades que perciba por los conceptos arriba expresados.

«Art. 7° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MENDOZA.

Cárlos Juan Rodriguez.

«Es conforme—

José E. Ojeda.

Oficial 1°.

Como vé el Sr. Presidente, esto implica un paso mas en el camino del progreso; y si á esto agregamos el aumento en las rentas escolares para el entrante año, no podemos dudar de que dicho progreso es el resultado inmediato de las reformas que de algunos años á esta parte, vienen realizándose aquí, en favor de la instruccion primaria.

Jamás esta Provincia ha llegado á colocarse en el nivel actual de adelantos: ya se mire el aumento de educandos, el mejoramiento y pago de maestros, la construccion de edificios escolares y la marcha provechosa de la enseñanza; y no puede ser sino por una ligera equivocacion, cuando la importante memoria del Ministerio de Instruccion Pública de la Nacion, hablando de la educacion de esta Provincia durante el año próximo pasado, en uno de sus párrafos dice así:—«En la Provincia de San Luis, como en varias otras, no ha podido todavia el Ejecutivo renunciar á toda intervencion en la administracion de los fondos escolares; así es que estos ingresan primero en las Cajas del Gobierno y despues, si necesidades apremiantes no detienen su curso, á las del Consejo; en una palabra, aun no está cerrada allá la era de los vales de fondos públicos sobre los cuales el infeliz maestro pierde un 50 °/°, y aun algo más.»

«De algunos años á esta parte, se nota con sorpresa, que va menguando la cifra de los niños que concurren á las escuelas de San Luis, cuando el aumento de concurrencia es general en las demás Provincias.»

Es verdad, señor Presidente, que el Ejecutivo, hasta la fecha del Decreto transcrito antes, ha intervenido en la percepcion de los fondos escolares; pero jamás podrian ser distraidos por él, en cosa agena á la educacion, porque el Ejecutivo respondia con esa fuente de recursos al crédito abierto,

por su cuenta, en el Banco Nacional de esta ciudad, por valor de *veinticinco mil nacionales*, y que ha ascendido, hasta hoy, á mas de *treinta y seis mil* bajo su inmediata garantia.

De esta manera no es posible fraude alguno por parte del Gobierno, y mucho menos subsistir los *vales fondos públicos*, cuyos datos, por error, han llegado así al Ministerio de Instruccion Pública.

Los maestros, Sr. Presidente, como usted tiene pleno conocimiento, están bien pagos; sus sueldos de cuatro años á esta parte, los reciben, á fin de cada cuatrimestre, con toda regularidad.

Los *tales fondos públicos ó vales* que tantas lamentaciones ha ocasionado al magisterio de casi todas las Provincias, y tantos perjuicios á la educacion comun, son mirados aquí con verdadera repugnancia, no tan solo por las autoridades escolares, sinó tambien por el Gobierno que presta todo el contingente necesario á fin de hacer más eficaz la instruccion de las masas.

Considero, señor Presidente, lealtad, de mi parte, para con esta Provincia, y un deber sagrado para con la Nacion, como empleado que soy de ella aquí, trasmitir todos los datos y antecedentes que se relacionen con la verdad de los hechos á que vengo haciendo mencion, por cuyo motivo me he permitido hacerlo en lo presente.

En cuanto á la segunda parte de lo trascrito de la Memoria ya indicada—se vé claramente otra equivocacion en los datos trasmitidos.

Cuando decia á ese Honorable Consejo en uno de mis informes del año pasado que: «La educacion de San Luis estaba velada por doradas apariencias, con que la mayoria de los gobernantes engañaban al pueblo y á sí mismos—haciendo figurar escuelas imaginarias con números ficticios de alumnos» etc., me referia al pasado, del cual habia hecho una ligera reseña educacional, para mostrar la explotacion indigna que en épocas fijas se hacia, malgastando lastimosamente, los gobernantes de entonces, tanto los dineros de la Nacion como los de la Provincia, *destinados* á la honrosa tarea de la educacion comun.

Para probar mas la verdad de lo que en dicho párrafo decia, hice notar detenidamente en mi informe del 4 de Abril del 84, las anomalias que se habian observado desde el año 1870 al 83, en la forma que se verá por la copia que hago de algunos de sus párrafos, á continuacion:

Años	*Escuelas*	*Maestros*	*Alumnos*
1870	33	33	1560
1871	47	50	2120
1872	84	56	3795
1873	103	116	6343
1874	119	123	6658
1875	124	142	7535
1876	86	121	7150
1877	80	119	4621
1878	84	84	3759
1879	94	94	5684
1880	82	117	5378
1881	85	124	5248
1882	79	120	4542
1883	90	134	5355

....
....

Investigando escrupulosamente la causa del decaimiento poderoso que se nota en unos años y los pasos gigantescos en otros, no podemos menos que confesar lisa y llanamente lo que se descubre en ello, como he tenido ocasion de hacerlo notar otras veces.

Lo que sucedia en esos tiempos de decadencia escolar, era un indiferentismo basado ya en los malos elementos de prosperidad, ya en la escasez de recursos pecuniarios, en la inmensa dificultad de proveer lo necesario al sostenimiento de las escuelas por la insalvable distancia á la Capital de la

República, única parte de donde se podia traer lo mas adecuado y provechoso para tales fines.

Poco mas ó menos, idéntica cosa pasaba cuando vemos á las escuelas en su mayor auge, si es que así podemos llamar cuando se representan con cifras notables, que podemos decir colosales, las diferencias de un año á otro; pero no así lo que respecta á la verosimilitud de los datos, puesto que ellos son nacidos solamente de circunstancias particulares.

Otros hechos se traslucen fácilmente.

Ha habido maestros que, tal vez por mantener un sueldo mas ó menos crecido, han tenido el atrevimiento de hacer figurar, ya en los cuadros estadísticos mensuales, ó en las planillas cuatrimestrales, en vez de *cinco*, *ocho*, *doce*, *quince* ó *veinte* niños de asistencia diaria, *veinte*, *ochenta*, *cien* ó *doscientos* puramente imaginarios, porque los guarismos era cómodo escribirlos, aumentando por este medio considerablemente la matrícula.

No de otra manera se explica la aberracion que hay en los años 74, 75 y 76, comparados con los años 77, 78 y sucesivos; en los primeros habia como asistencia á las escuelas respectivamente, de 6658, 7535 y 7150 niños; y en los segundos 4621 - 3759, teniendo además en su contra la revolucion del 74, en que se dejó todo en el mas completo abandono, y no fué posible la reaccion inmediata ó instantánea en el siguiente año.

Mas tarde el país, en pleno goce de sus libertades y en completa paz, comienza á decaer de un modo lamentable y sin mas explicacion que la siguiente:

La Provincia de San Luis, en los tres primeros años antedichos, creó hasta en su último rincon escuelas de todo *género y condiciones*, con el fin de obtener el premio asignado por la Nacion á las que tuvieran mayor número de niños y establecimientos escolares, el que ganó ú obtuvo *3 veces*, llenándose aparentemente los elevados propósitos que se proponian para la educacion primaria, porque las escuelas establecidas con tal objeto, no merecian ni aproximadamente siquiera el título de tales, ni tenian en sí el gérmen de vida necesario para sobrevivir á la *menor brisa de una catástrofe cualquiera*, como sucedió, en efecto, á principios del 77, en que *cesaron los premios*, y se clausuraron, por ese hecho, la mitad de las escuelas.»

....

....

Si agregamos al cuadro de comparacion anterior, las cifras escolares del 84, como del presente año, veremos claramente que esta Provincia, lejos de retrogradar en su progreso educacional, avanza siempre adelante, bajo los mejores auspicios de un porvenir más positivo que su infeliz pasado, digno, por cierto, de justas lamentaciones.

Respecto á los presupuestos, han aumentado, no en sueldo asignado á los maestros, sino en mejoras útiles é indispensables para una buena enseñanza, como son los *edificios escolares* y la *adquisicion de terrenos* para este fin.

Por este justo motivo vemos que los presupuestos, de tres años á esta parte, están formados así:

En 1883	ascendia á	$	m/n	66.864,00
» 1884	»	»	»	83.048,84
» 1885	»	»	»	127.875,84

La diferencia que se observa en el 84, es debida exclusivamente al aumento de alquileres de casas para escuelas, y á la creacion de una Comision de escuelas que pagaba la provincia en dicho presupuesto la suma de $ m/n 14.144.

En cuanto al presente año, tiene aumento mayor; pero que examinado como el presupuesto del año anterior, en lo que respecta al pago de sueldos de maestros, es insignificante la dife-

rencia; descompuesto su total queda así:

57.300 $ m/n, sueldos de Preceptores.
7.584 id, alquileres.
34.000 id, construccion de 6 edificios (campaña).
15.000 id, id de 2 edificios (capital).
14.000 id, compra de textos y terrenos.

No es, pues, un aumento en ningun sentido contrario á los fines que se desean en la buena marcha de la educacion, y no puede jamás tomarse como un aumento de lo que en sí es el presupuesto de las escuelas.

Son estos los detalles que deseaba manifestar al Honorable Consejo, por si ellos en algo pudieran servir para rectificar algunos de los datos erróneos trasmitidos, quizá equivocadamente, al Ministerio de Instruccion Pública de la Nacion.

Saludo con mi acostumbrado aprecio y respeto al Sr. Presidente á quien Dios guarde.

A. Berrondo.
Inspector Nacional de Escuelas.

Paraná, Octubre 28 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

El proyecto de ley sobre educacion, presentado hace dos años por el Poder Ejecutivo á las Cámaras Entrerianas, ha vuelto á quedar en proyecto. Muy sensible es esto, como inesplicable el proceder de los señores legisladores al privar á esta provincia de una ley tan buena y tan liberal, permitiendo con él que la educacion continúe soportando las deficiencias de la actual, y dejando fallidas las esperanzas del pueblo que representan, cuya educacion deja mucho que desear.

Si así se la atiende, si así se vela por ella, claro es que Entre-Rios, señor Presidente, aparecerá siempre como una de las últimas Provincias en cuanto á legislacion escolar; en igual concepto se la tendrá por su número de escuelas y de niños que educa, que en vez de haber aumentado en relacion á la poblacion educable y necesidades escolares, ha disminuido de unos años á esta parte, segun el censo escolar levantado ha poco en la República.

Causas son estas mas que suficientes para modificar la actual legislacion escolar, y doblemente mas para aumentar las rentas destinadas á sufragar los gastos que demanda la educacion, por ser insuficientes, como para crear un número de escuelas capaz de disminuir esa temible cifra de ignorantes: 27580 niños!

La ignorancia amenaza envolvernos; combatirla debe ser la voz de alerta de nuestras autoridades. Para lograr el objeto bastaria un poco de patriotismo é interés por la instruccion primaria, unidos al fiel cumplimiento de lo prescripto por las disposiciones nacionales y provinciales referentes á la educacion, violadas siempre por un culpable indiferentismo.

No por otra cosa y por el destino que se dan á los fondos con que la Nacion contribuye al fomento de la educacion aquí, es que el Sr. Ministro de J. C. é Instruccion Pública, ha dicho en su Memoria correspondiente al año pasado: « Así es que en Entre-Rios queda completamente eludido ó falseado el espíritu de la ley del 71 ».

Es así ciertamente, á pesar de haberse podido evitar cualquier falseamiento, no solo por el Gobierno de la Nacion con hacer efectivas las disposiciones concernientes á los fondos, sino tambien por el de la Provincia, cumpliendo éstas y las suyas que tratan de su percibo y manejo.

Aun es tiempo.

Las Provincias deberán préviamente y en cada año económico, manifestar por *acto esplícito* que se acogen á los beneficios de la Ley de Subsidios; y comprobar, además, que tienen destinadas rentas especiales para la difusion de la instruccion primaria y que dichos fondos son administrados por Comisiones que deberán recibir la subvencion nacional, etc., dice el 2° articulo del Decreto de 27 de Marzo de 1882.

En virtud de esta prescripcion, el Gobierno de Entre-Rios solicitó en el mismo año del de la Nacion, el acogimiento á la Ley de Subsidios con la de educacion sancionada el 29 de Mayo y su Decreto reglamentario de Junio 7, manifestando, al mismo tiempo, la existencia de rentas especiales y su monto para la difusion de la instruccion primaria. Pero sin ser suficientes y sin amoldarse las prescripciones de su ley á las de la nacional de subvenciones, se le declaró acogida á sus beneficios, gozando, por consiguiente, en dicho año de la subvencion acordada.

De iguales favores continuó participando en los años 1883 y 1884, sin habérsele pedido el cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 71 y el Decreto de Marzo. En otras palabras, el acogimiento por *acto esplícito*, la comprobacion de sus rentas y su administracion por medio de un Consejo.

Esta concesion, inesplicable por cierto, ha sido causa talvez para que en Junio del corriente año se me dijera, cuando solicité de este gobierno lo determinado en el artículo citado anteriormente: «¿Hay necesidad de acogerse á la ley de 1871 para percibir la subvencion? Ella se nos concede sin que se nos exija lo que Vd. pide». Un *sí* y la cita del artículo 2° del Decreto de Marzo, fué mi contestacion á lo primero; lo segundo me dejó perplejo.

En seguida puede leerse la nota dirigida con aquel objeto al señor Ministro de Instruccion Pública.

Paraná, Junio 25 de 1885.

A S. S. el Ministro General de Gobierno.

Sabido es que el último mes del primer cuatrimestre de este año está pago á los maestros de la Provincia, y por lo tanto en condiciones de poder ser liquidado en breve por la Contaduria de la Comision de Instrucion Pública para ser enviado al Consejo Nacional de Educacion, en demanda del subsidio que la ley de subvenciones acuerda á esta Provincia.

Pero es de advertirse que para conseguir esto falta lo principal: el acogimiento por *acto esplícito* á dicha ley, como lo dice su artículo 1° y lo establece el Decreto de 27 de Marzo de 1882; en cada año las Provincias deberán acogerse á ella en caso de querer gozar de sus beneficios.

Exigiendo para esto la Nacion una ley que destine fondos y rentas para fomentar y costear los gastos que demande la educacion; que ellos se destinen á su objeto, y estén desligados de la Tesorería Provincial; y por último, en poder de una Comision que dirija la instruccion primaria y los administre con las responsabilidades consiguientes á lo que maneja.

Entre-Rios tiene su ley de educacion y las rentas por ella determinadas para el sostenimiento de sus escuelas. Falta, entonces, independizarlas del Poder Ejecutivo, entregarlas á la administracion de la Comision de Instruccion Pública y acogerse á la Ley de Subsidios.

La importancia de esto es capital; lo contrario seria despojar á las escuelas de lo que pueden disponer para asegurar su existencia independiente.

Al recordar, por intermedio del señor Ministro, al gobierno del cual forma parte, el requisito que debe llenarse, y no cumplido aun, es para pedir sea llenado de conformidad con la ley de la materia, y poder así comunicar de una manera plausible tan fausta nueva al Consejo Nacional de Educacion.

El interés demostrado en distintas ocasiones por el Excmo. Gobierno en favor de la educacion comun y de las necesidades escolares de la Provincia, me hace abrigar la esperanza de ser llenado cumplidamente el requisito recordado.

Dios guarde al señor Ministro.

Despues de tres meses y dias, se tiró el siguiente decreto:

Paraná, Octubre 5 de 1885.

Visto lo manifestado por el señor Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia, lo informado por el Consejo de Educacion, y lo dictaminado por el Fiscal del Estado, el Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1° Solicítase del Gobierno Nacional que conceda á la Provincia de Entre-Rios, los beneficios acordados por la ley nacional de educacion á las Provincias.

Art. 2° A los efectos del art. 2° del Decreto reglamentario de 27 de Marzo de 1882, se pondrá en conocimiento del Gobierno Nacional la renta destinada por la ley vigente de la Provincia para costear los gastos de educacion; así como tambien la composicion del Consejo de Educacion Provincial.

Art. 3° El apoderado general de la Provincia, D. Ramon Gomez, se encargará de gestionar el cobro de la subvencion nacional, entendiéndose para esto directamente con el Consejo de Educacion Provincial, y percibiendo como remuneracion de su trabajo, la comision asignada en el Decreto de su nombramiento para casos como estos.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

RACEDO.
M. Laurencena.

La demora tiene su explicacion: se aguardaba la sancion de la nueva ley para pedirse con ella el acogimiento, pero no habiéndose sancionado, el Ejecutivo se halló en el caso de solicitarlo con la actual.

A mi ver, el Decreto expedido no es muy esplícito, y principalmente en la parte referente á la renta, por lo que me permitiré determinárselas al señor Presidente, haciéndole ver, al mismo tiempo, su producido y relacion con los gastos. Son ellas:

El producido de las multas por infraccion de leyes y reglamentos policiales—que se destina á otro objeto muy distinto del determinado por la ley; no sé que otra obliga hacerlas efectivas, pagando el trasgresor su importe en papel sellado.

Las donaciones voluntarias — ilusorias.

El 15 por 100 de ias rentas municipales.—Derogado en Junio del corriente año por una ley especial.

La subvencion provincial.—No fijada hasta ahora en el presupuesto.

Las únicas que algo arrojan, son:

El producido del remate de loterias de billetes, que ascendió este año á....	$ 27050
La subvencion nacional, que llegará á..........	» 25219.49
TOTAL......	$ 52269.49

Prescindiendo de los gastos que se originarán por alquileres de casa, subvencion á escuelas particulares, adqui-

sicion de libros y útiles, etc., tenemos que se gastarán en todo este año en solamente sueldos de maestros $ m/n 75.658,47.

De donde, los gastos exceden en $ 23.388,98 m/n á los recursos.

A última hora acabo de saber que la ley de Contribucion Directa, establece en su artículo 1° el uno por mil adicional del producido de ésta para fondos de la educacion comun. La ley del Presupuesto de 1884, la misma que rige en el presente, da como monto la cantidad de $ 178.000 m/n.

El artículo 2° del Decreto en que se solicita el acogimiento, habla de manifestar la existencia de un Consejo. ¿Será para confiarle la administracion de los fondos de la educacion? Sin duda, pero es el caso advertir que no maneja ninguno y ni se le deja percibirlos. Ahí están los 27.050 $ m/n, producido por el remate de la loteria de billetes, que ingresaron á la Tesoreria Provincial en vez de haber ido á la de la Comision de Instruccion Pública, ó haberse depositado en el Banco á su órden.

Réstame decir, en cuanto al artículo 3°, que lo reputo innecesario por los gastos que originará el habilitado, gastos que pueden evitarse dejando que ese Consejo remita, como lo ha hecho siempre y hasta hace unos pocos dias, el importe del subsidio á la Comision de Instruccion Pública y por intermedio del Banco Nacional.

Sirvan estos antecedentes para el informe que el señor Presidente tendrá que dar antes de ser declarada esta Provincia acogida á los beneficios de la ley de subvenciones.

Las escuelas de la Provincia carecen de libros y útiles, tales como libros de lectura, cuadernos de escritura, pizarras, pizarrines, tiza, etc.—La carencia de ésta es general.

Pocos dias hacen que se libró órden de pago para los maestros de la provincia; á algunos por los meses de Julio y Agosto, y á otros por este último. Necesidad salvada con el importe de los dos cuatrimestres.

Mis respetos y consideraciones al señor Presidente.

J. V. Ceballos.

Catamarca, Diciembre 23 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de remitir á Vd. los datos estadísticos de las escuelas particulares de esta Provincia, en la forma que me ha sido indicada por usted.

A pesar que desde principios de Setiembre tenia solicitados esos datos al Consejo de la Provincia, de que éste con urgencia los pidió á las Comisiones de Distrito, recien á principios de Diciembre se han tenido los que figuran en el cuadro, habiendo esperado todo este tiempo la contestacion de algunos Distritos para saber si habia ó no escuelas particulares en ellos.

Ahora solicito del Consejo de la Provincia que ordene á las Comisiones Escolares que los datos sobre escuelas particulares sean remitidos al mismo tiempo que los sobre escuelas fiscales; solo así podrá tenérselos oportunamente en lo sucesivo.

Tambien adjunto á la presente el informe pasado al Consejo Central de Educacion sobre la visita practicada á dos Distritos Escolares, no habiendo sido posible ni oportuno por la época del año pasar á otros.

Muy luego tendré el placer de informar á Vd. sobre el resultado de la visita y el estado general de la educacion en la Provincia.

Saluda al Sr. Presidente con toda consideracion y respeto.

J. Castro.
Inspector Nacional.

PROVINCIA DE CATAMARCA

DATOS DE ESTADÍSTICA DE LAS ESCUELAS PARTICULARES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1885.

DEPARTAMENTOS ó DISTRITOS ESCOLARES	Escuelas de			TOTAL	Maestros		TOTAL	Inscripcion de alumnos		TOTAL	Asistencia media	OBSERVACIONES
	Varones	Mujeres	Am. sex.		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres			
Capital	1	2	—	3	2	7	9	130	290	420	327	
Belen	—	1	1	2	1	1	2	14	38	52	46	
Poman	—	—	1	1	1	—	1	19	11	30	28	
Valleviejo	—	—	4	4	—	4	4	41	45	86	72	
La Paz	—	—	1	1	2	—	2	33	50	83	75	
Piedra blanca...	—	1	—	1	—	1	1	—	17	17	15	
	1	4	7	12	6	13	19	237	451	688	563	

Catamarca, Diciembre 23 de 1885.

J. CASTRO,
Inspector Nacional.

Catamarca, Noviembre 20 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo General de Educacion de la Provincia.

Tengo el agrado de informar al Consejo General de Educacion sobre el estado de las escuelas que he visitado últimamente, deseando que esa reparticion, en vista de los datos que suministro, adopte las disposiciones que crea necesarias para el mejoramiento de aquellas.

El Distrito Escolar de Santa Rosa tiene dos escuelas, la una mixta situada en el lugar de la Rinconada, y la otra de varones en el de Obanta. No hay ninguna escuela particular, al menos que tal nombre merezca y que de ella tenga noticia la Comision del Distrito.

La primera escuela visitada ha sido la de Rinconada, el 5 del corriente.

Esta escuela funciona en una piecita de 72 metros cúbicos de capacidad, que á ser bien ventilada y alumbrada, lo que no es, tendria capacidad para diez y ocho niños. Sus paredes, bastante sucias, así como el techo.

En atencion á sus exigencias, está bien dotada de útiles y textos. El mobiliario es bueno.

La escuela funcionaba poco antes en una casa mejor que esta, mas ámplia y tolerablemente limpia; pero motivos personales entre el maestro y el dueño de ella trajeron la necesidad del cambio, con verdadero daño para la escuela.

Cuenta la escuela con 35 alumnos matriculados entre niños y niñas. De éstos, 11 son de la localidad y 24 de otras, que están, por término medio, á 2 leguas de distancia de la escuela.

La concurrencia regular á la escuela, es malísima; el dia que visité la escuela asistieron 9 niños y, segun informes del maestro y de su registro diario de asistencia, hacia cosa de un mes que no concurrian mas. De los 9 asistentes, 1 era de la Rinconada y 8 de los lugares vecinos.

La Rinconada es un lugarejo de tres á cuatro casas y distante de las otras poblaciones mas importantes del Norte del Distrito de 2 á 6 leguas. La Puerta Grande, Alijilan, Bajada, son lugares mas poblados, de mejores condiciones sociales, y mas adaptables en todo sentido para recibir los niños que de los otros puntos del Distrito envien á las escuelas.

La colocacion de la escuela en Rinconada no respondia, pues, á ninguna ventaja positiva, ni siquiera á favorecer á los mismos del lugar, puesto que solamente un niño de allí asiste con regularidad á la escuela. Hay, pues, contradiccion entre los datos que suministran los registros mismos de la escuela y lo que aquella Comision Escolar aseveraba cuando, para justificar la traslacion que hizo de esta escuela, que estuvo en Puerta Grande, decia que buscando las conveniencias del mejor número ordenaba la traslacion.

Fuera de la pésima ubicacion de la escuela, y respecto á lo que del maestro depende, ella está bien servida. Es un maestro normal de buenas aptitudes, activo, interesado y de un carácter que lo hace estimar por sus discípulos.

El programa de la escuela, es: lectura, aritmética, geografía, fisiología, caligrafía y nociones sobre geometría (lecciones de formas). Es deficiente en cuanto no cumple la prescripcion legal de enseñar catecismo de doctrina cristiana y constitucion de la Provincia.

Está dividida en tres clases, que están graduadas por los conocimientos de los niños, habiéndose tomado como punto de partida para la clasificacion, la lectura. En el dia que presencié las clases, pude notar el gran interés que despierta en los niños el método para ellos nuevo de la enseñanza inteligente, en vez de la rutinaria y casi mecánica de antaño. Sobre todo en lectura y cálculo oral, los niños muestran visibles progresos en el desarrollo intelectual. Hay registro de matrícula de asistencia diaria y libro de inventario bien llevados, aunque en cuadernos sencillos, de fácil destruccion.

Hice al maestro todas las observaciones que creí del caso, así para llenar su programa como para mejorar, en lo que pudiese, las condiciones higiénicas del local de la escuela, siendo escuchado en todo con interés, dejando esperar que el año próximo no se notarán ya estas deficiencias.

Al dia siguiente (seis) visitamos la otra escuela situada en Obanta, punto central del distrito y con poblacion numerosa relativamente, aunque bastante diseminada.

Esta escuela funcionaba antes en las Cañas, poblacion distante de Obanta como seis leguas.

La escuela está dirigida por un maestro normal, y la organizacion y los progresos obtenidos, corresponden al título que lleva.

Hay 40 niños matriculados, con una asistencia regular de 36, dato que demuestra que la escuela ha alcanzado mucho prestigio por el interés que el maestro ha sabido despertar en los alumnos.

La casa escuela es estrecha, tolerablemente limpia y mal ventilada, como son generalmente las casas del campo donde aun no ha llegado la civilizacion á mejorar las condiciones de la vida; su capacidad solo admite 22 niños; sin embargo, se aglomeran 36 diariamente. Este inconveniente lo subsana en parte el maestro dando ejercicios gimnásticos al aire libre, y haciendo las clases con intermisiones cada 50 minutos.

El programa es el siguiente: lectura, aritmética, caligrafía, geografía, nociones de instruccion cívica y fisiología, ejercicios de gimnasia y declamacion.

Se nota en cuanto al programa, las mismas deficiencias que en la anterior; la falta de enseñanza religiosa y de constitucion provincial.

En esta escuela no se llevan registros formales; la nómina de matriculados se encuentra en papeles sueltos, así como las anotaciones de asistencia; inventario no existe; tiene buena dotacion de textos, útiles y muebles.

El vecindario de Obanta está muy bien dispuesto en favor de la escuela, y á estar á los datos suministrados por el maestro y algunos vecinos, no sería difícil recolectar allí una suscricion vecinal para erigir, con el auxilio de los Gobiernos provincial y nacional, una casa escuela ámplia y capaz para la numerosa poblacion que se extiende en un radio de una legua, más ó ménos, y que afluye á ese punto con facilidad por las buenas condiciones de los caminos.

El dia ocho se reunió la Comision Escolar en las Cañas á solicitud del suscrito, y tuvimos una conferencia á objeto de tratar de informarnos sobre los puntos siguientes:

a) Estado de la renta del distrito.

b) Cuales son los derechos que mas producen y cuales los que ménos.

c) Informes sobre la conducta de los maestros.

d) Trasmitirles las observaciones hechas en la visita en las escuelas.

e) Otros datos y observaciones al Secretario Tesorero sobre la contabilidad.

El Distrito Escolar ha sido, en épocas anteriores, de los que más rentas recaudaban, llegando á sostener perfectamente 4 escuelas. La renta actual es relativamente escasa, pues habiendo tenido clausuradas sus dos escuelas el año 84, esas entradas acumuladas para el año que vá á terminar, solo han sido suficiente para subvenir al gasto de las mismas, sin haber aumentado ninguna; verdad es que hoy pagan mejor á los maestros; pero esta diferencia se iguala con haber instalado las escuelas, no en Marzo, sino en Mayo recien.

Los ramos de renta que forman el fondo propio escolar, son en su mayor parte ilusion, ya por la pésima percepcion, ya porque no son aplicables algunos á este distrito.

El derecho adicional y de patentes, la parte correspondiente de multas policiales, la matrícula, el de marchamo, la venta de mostrencos y la subvencion Nacional, son los ramos que positivamente forman el fondo propio escolar.

Pero no se sabe en qué proporcion entra cada uno de ellos, porque de la manera de llevar la contabilidad del tesoro no se puede sacar dato ninguno.

Los otros ramos, son de suyo nulos ó no han producido este año casi nada. Por derecho de testamento, donaciones, legados, multas judiciales ó por inasistencia á la escuela, herencias transversales, *ab intestato* y fiscales, la Comision no ha percibido un céntimo.

El suscrito piensa que mucha parte de la renta se pierde por falta de gestion activa en su percepcion.

La Comision no sabia, por ejemplo, cuanto habia producido el derecho de matrícula en sus dos escuelas, pues no se habia preocupado de averiguarlo, ni habia hasta entonces ingresado en su tesoreria los 69 $ levantados que, segun los maestros, habian cobrado por este derecho.

El Sr. Juez del Departamento, que á á la vez es Presidente de la Comision Escolar, asegura que nadie se ocupa de hacer testamento; luego hay herencias *ab-intestato*, porque es de suponer que hay fallecimientos, y entre estas herencias bien pudiera resultar alguna siquiera transversal.

Sobre el comportamiento de los maes-

tros, la Comision informa bien, á pesar de declarar que su Secretario solo una vez ha visitado las escuelas.

La necesidad de las contínuas visitas á las escuelas le fué demostrada á la Comision, siendo ellas un gran estímulo para el maestro y el mejor medio de informacion que podria tener, máxime cuando en poblaciones tan apartadas unas de otras, y en que regularmente los miembros de las comisiones no tienen ocasion de verse con los maestros. De ese distanciamiento en que viven los maestros de sus inmediatas autoridades, resulta, sin duda, que se ha hecho una conviccion en algunos de que la Comision no tiene mas que hacer que proveer á los gastos, sin que pueda ni deba ejercer superintendencia alguna sobre ellos, error que los mismos secretarios se encargan de arraigar, cuando como Inspectores locales, se escusan de entrar á las escuelas porque, no siendo competentes como maestros, nada pueden observar, ni criticar al maestro. Está bien que no puedan hacer críticas, (y muchos pueden hacerla, sin embargo); el simple buen sentido los habilita para formar juicio y mostrarse satisfechos ó no de una escuela. Otra recomendacion hecha fué la de ponerse en relacion inmediata con las autoridades judiciales, á fin de que éstas les presten todo el concurso que están obligados para la mejor percepcion de la renta.

La actividad en la correspondencia con el Consejo Central, en el envio de las cuentas y planillas cuatrimestrales y remitir los datos que le sean pedidos, la provision de cuadernos para registros á los maestros, la asistencia á los exámenes, incitando á los padres de familia á que hagan lo mismo, todo esto se recomendó á la Comision, informándola, al mismo tiempo, de lo observado en la visita practicada en las escuelas.

Al señor Secretario Tesorero le fué recomendado, además, muy especialmente, otra forma de llevar sus cuentas que la adoptada, que consiste simplemente en una anotacion en forma de borrador de las entradas y salidas. De modo que, á la simple vista, nada manifiestan en detalle, ni se puede deducir sino con minucioso y largo trabajo, un detalle cualquiera, cuanto deben á un maestro, cuanto produce un ramo tal de renta, que existencia deben tener en textos, etc., nada de esto se puede saber. Un formulario de contabilidad que mandara el Consejo seria de mucha utilidad.

La poblacion de las Cañas, cabecera del Departamento, es un núcleo de poblacion importante, tanto por ser un punto comercial, como por ser el centro social que revela mas cultura. Es, pues, indiscutible que una escuela debe funcionar allí, y la Comision, sujetándose á las disposiciones del Consejo General, debe volver á este punto la escuela cuyos muebles se llevaron á Obanta.

Obanta, á su turno, siendo una poblacion numerosa no debe quedar sin escuela.

Alijilan y Puerta Grande, necesitan imperiosamente de escuelas, y su colocacion respectiva, así como la de los otros centros nombrados, los colocan en condiciones de prestarse á recibir en su seno los niños de los lugares inmediatos, sin mayores erogaciones para las familias.

Una Comision que mantuviera estas cuatro escuelas serviria muy bien la necesidad muy notable de dar educacion á todos los niños del Distrito. Y no seria difícil para esto mover el espíritu público de los vecindarios que concurririan gustosos con su óbolo, segun he podido notar, para edificar la casa-escuela que dá estabilidad á la institucion.

El dia 12 visité la única escuela que

tiene el Distrito del Alto. Es de varones y está bajo la direccion, ocasional, segun se me ha informado, de un jóven sin preparacion para el magisterio, pero que mostró buen deseo de servir al vecindario haciéndose cargo de la escuela al fallecer, ahora poco, su antiguo y muy apreciado maestro.

No se llevan registros en esta escuela. De las apuntaciones que tiene el maestro se deduce que han sido matriculados 58 niños, de los que asisten 20 por término medio.—El dia de la visita habia 38 niños presentes, lo que explicaba el maestro diciendo que esa asistencia respondia á empeños personales que habia hecho; de manera que si el celo del maestro fuera constante, la asistencia media mejoraria en un 90 por ciento.

Enseña lectura, geografía, aritmética, gramática, constitucion nacional y religion.—Los métodos de enseñanza, si tales pueden llamarse, son los rutinarios y puramente mecánicos, que cuando mas, ejercitan la memoria sin provecho alguno para las demás facultades. No hay propiamente enseñanza en hacer aprender de memoria dos ó tres páginas del principio del primer libro que le viene á mano al maestro, sea un com pendio de la gramática de Quirós, sea un capítulo de filosofía de un mal libro que anda por algunas escuelas con el nombre de *Miscelánea.*

En la escuela no se advierte organizacion alguna; cada niño estudia su leccion, y cuando el maestro quiere lo llama á su lado, y le hace recitar servilmente de memoria tres ó cuatro líneas de alguna cosa.—Con este sistema, las cuatro horas de clase no alcanzan para *tomar la leccion* á todos, y habrá muchos que se ausentan de la escuela de puro aburridos con la ociosidad.

La casa en que funciona la escuela es capaz para recibir hasta 70 alumnos, con buena luz y ventilacion. — En la actualidad está bastante desaseada.

El mobiliario es malo: bancos y escritorios largos de 4 metros y muy altos, que son tan incómodos y cansadores para los niños pequeños.

Todos los inconvenientes que acabo de notar no pueden removerse sino con la direccion de un maestro competente, que bien lo merece una escuela que puede reunir mas de 60 niños, beneficiando tambien á los lugares cercanos á la poblacion del Alto.

La Comision Escolar de este Distrito, con la que tuve ocasion de conferenciar, deja sentir escasamente su accion. Sus reuniones son muy raras, y en su seno mismo parece reinar cierta anarquía que enerva la poca actividad que puede imprimirle alguno de sus miembros.

El Secretario, Tesorero y el Presidente de la Comision están tan separados que el uno no sabe lo que hace el otro, y se echan mútuamente la culpa de la inaccion en que se hallan.

Las cuentas no están al dia, y de los libros no se puede deducir sino lo mismo que queda dicho: inaccion.

La Comision que se elija para el año próximo tendrá mucho que hacer para reanimar la lánguida existencia de la institucion escolar del Alto.

El Distrito Escolar de Vilismano estaba, por el momento, inhabilitado para recibir la visita de inspeccion. Segun informes tomados en el Alto, del mismo maestro de la escuela pública de aquel, la Comision no estaba allí, ni aun su Secretario Tesorero, quienes habian salido del Distrito por tiempo indeterminado.

La escuela estaba despoblada á causa de la viruela que se desarrollaba de una manera alarmante.

De modo, pues, que la presencia del inspector en Vilismano, era inoficiosa.

La época ya avanzada del año, por

una parte, y por otra, la carencia absoluta de medios de movilidad, hacian imposible por ahora el viaje á los Distrito de Ancasti, Retiro y La Paz.

La continuacion de la visita que se hará á principios del próximo año escolar, me dará la ocasion de informar al Consejo sucesivamente sobre los Distritos que se visiten.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideracion y respeto.

J. Castro.

Santa-Fé, Enero 4 de 1886.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Adjunto á la presente tengo el honor de remitir á V. los datos estadísticos relativos á las escuelas fiscales municipales y particulares de esta Provincia, en tres cuadros estas últimas, y en uno los concernientes á las fiscales y municipales.

Antes de entrar á considerar las cifras que ellos arrojan, debo manifestar al Sr. Presidente, que me quedo con el sentimiento de no poder acompañar á ellos los estados correspondientes á cada escuela particular con la firma de su director, como lo deseaba, segun se verá en la circular que con este objeto dirigí tan luego que pude obtener la nómina de los maestros, que dice así:

Santa-Fé, Noviembre.......

Al Sr. Director de la escuela particular de....

Siendo necesario poseer los datos de estadística indispensables de la escuela que Vd. dirige, remito adjunto á la presente un pequeño estado en blanco que se servirá llenar, y firmado, enviarlo á esta Inspeccion á la brevedad posible, debiendo dejar una copia del mismo para hacerlo de igual manera en lo sucesivo.

Sin otro motivo me es grato ofrecer á Vd. mi estimacion y respeto.

Dios guarde á Vd.

Juan J. Sanchez.

Hasta el momento en que me dirijo al Sr. Presidente, muchos de los directores no se han dignado remitirme los estados que pedia en la precedente nota, con la garantia de la firma al pié de la exactitud de los datos suministrados, razon por la cual, y en atencion á la necesidad que hay de remitirlo sin mas demora, me he visto en el caso de sacar los datos que envio de los dos cuadros que el Consejo me suministró, relativos á las dos Inspecciones en que escolarmente está dividida la Provincia, cuando solicité del mismo la simple nómina de los maestros.

De ellos resultan, como podrá notarlo el señor Presidente con el cuadro de la letra M correspondiente á la 1ª Seccion, veinte escuelas de varones, diez y seis de mujeres y una mixta, que hacen un total de 37 escuelas, dirigidas por 20 maestros y 28 maestras, que hacen un total de 48, y conteniendo 1267 alumnos inscriptos, de los cuales 561 son varones y 706 mujeres.

El cuadro de la letra P es relativo á la 2ª Seccion y arroja un total de 57 escuelas, de las que 18 son de varones, 11 de mujeres y 22 de ambos sexos, dirigidas por 104 maestros, 54 varones y 50 mujeres, y con una inscripcion de alumnos de 2539, distribuidos así: 1519 varones y 1020 mujeres.

El resúmen de estos dos cuadros representado por el estado designado con la letra R, y que contiene ya todos los departamentos, da en toda la Provincia, 89 escuelas particulares, 39 de varones, 27 de mujeres y 23 de ambos sexos, dirigidas por 74 maestros y 78 maestras, ó sea 152 en total; y una inscripcion de alumnos de 3.806, de los

que 2.080 son varones y 1.726 mujeres.—La asistencia media no me ha sido posible obtenerla.

El 4° cuadro designado con la letra L, es el concerniente álas Escuelas Fiscales y Municipales de la Provincia, sobre el cual solo tengo que hacer una pequeña aclaracion: y es de que el costo medio de cada maestro y de cada alumno inscripto, está sacado por el cuatrimestre.

Sin otro motivo, saludo al senor Presidente con la seguridad de mi aprecio y respeto.

Dios guarde á Vd.

Juan F. Sanchez.

PROVINCIA DE SANTA-FÉ



Datos de Estadística de las Escuelas Particulares correspondientes al año 1885

1ª SECCION

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS DE Varones	Mujeres	A. S.	TOTAL	MAESTROS Varones	Mujeres	TOTAL	INSCRIPCION DE ALUMNOS Varones	Mujeres	TOTAL	OBSERVACIONES
La Capital....	5	5	—	10	5	12	17	153	305	458	No están comprendidos los alumnos del Colegio de los Jesuitas que son 57.
Las Colonias.	11	8	—	19	11	12	23	307	329	636	
San José	2	2	—	4	2	2	4	60	10	70	
San Javier....	1	—	1	2	1	1	2	35	20	55	
San Gerónimo.	1	1	—	2	1	1	2	6	42	48	
	20	16	1	37	20	28	48	561	706	1267	

2ª SECCION

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS DE Varones	Mujeres	A. S.	TOTAL	MAESTROS Varones	Mujeres	TOTAL	INSCRIPCION DE ALUMNOS Varones	Mujeres	TOTAL	OBSERVACIONES
Rosario.......	12	8	15	35	39	38	77	1037	718	7755	No están incluidos los alumnos y alumnas de las escuelas de aplicacion del Colegio Nacional y Escuela Normal del Rosario.
San Lorenzo..	4	2	4	10	10	9	19	338	183	521	
General Lopez	1	1	2	4	3	2	5	42	34	76	
Iriondo.......	1	—	1	2	2	1	3	102	85	187	
	18	11	22	51	54	50	104	1519	1020	2539	

1ª SECCION

DEPARTAMENTOS	ESCUELAS DE Varones	Mujeres	A. S.	TOTAL	MAESTROS Varones	Mujeres	TOTAL	INSCRIPCION DE ALUMNOS Varones	Mujeres	TOTAL
La Capital....	5	5	—	10	5	12	17	153	305	458
Las Colonias..	11	8	—	19	11	12	23	307	329	630
San José	2	2	—	4	2	2	4	60	10	70
San Javier	2	—	1	3	1	1	2	35	20	55
San Gerónimo.	1	1	—	2	1	1	2	6	42	48
Rosario.......	12	8	15	35	39	38	77	1037	718	1755
San Lorenzo ..	4	2	4	10	10	9	19	338	183	521
General Lopez.	1	1	2	4	3	2	5	42	34	76
Iriondo	1	—	1	2	2	1	3	102	85	187
	39	27	23	89	74	78	152	2080	1726	3806

RESÚMEN DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LAS ESCUELAS FISCALES Y MUNICIPALES

AÑO DE 1885

	Número de Escuelas	MAESTROS *Varones*	MAESTROS *Mujeres*	TOTALES	Alumnos inscriptos *Varones*	Alumnos inscriptos *Mujeres*	TOTALES	Asistencia numérica	Dias de clase	Asistencia media	COSTO 1/2 DE CADA *Alumno*	COSTO 1/2 DE CADA *Maestro*	SUELDOS
ESCUELAS FISCALES													
Datos tomados del 2° Cuatrimestre......	87	55	35	90	2.264	1.713	3.977						13.291.94
Id. id. de las Planillas Mensuales.								243.862	5.498				
	87	55	35	90	2.264	1.713	3.977	243.862	5.498	44.35	3.34	147.67	13.291.94
ESCUELAS MUNICIPALES													
Datos tomados del 2° Cuatrimestre......	6	4	6	10	155	218	373						1.452
DEPARTAMENTO CAPITAL													
Tomados de las Planillas Mensuales								8.794	244				
DEPARTAMENTO COLONIAS													
Por las Planillas Mensuales								4.564	49				
Por el 2° Cuatrimestre	2	4	—	4	132	—	132						720
DEPARTAMENTO DEL ROSARIO													
Por el 1er Cuatrimestre..............	11	12	11	23	602	594	996						5.000
Por los cuadros del Boletin de los meses de Mayo, Junio y Julio, y por carecer del mes de Agosto se supone igual al mes anterior......................								74.190	1.228				
	19	20	17	37	889	612	1.501	87.548	1.521	57.56	4.78	193.84	7.172

Santa-Fé, Diciembre 30 de 1885.

AGUSTIN MONTES DE OCA.

NOTAS DIVERSAS

—

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Me es grato comunicar al Sr. Presidente que el Consejo que presido, en cumplimiento del Art. 70 Inciso 6° de la Ley de Educacion del 8 de Julio del año ppdo., ha dirigido á los Colegios y Escuelas particulares del Distrito, la Circular cuya copia tengo el honor de someter á la aprobacion de ese Honorable Consejo.

Dios guarde al señor Presidente.

JUAN G. BALLESTEROS.
Félix J. Méyer.

CIRCULAR N° 9

Al señor Director del Colegio de...

Estando dispuesto por el Art. 70 Inciso 6° de la Ley de Educacion Comun, que los Consejos Escolares vigilen se dé en los Colegios y Escuelas particulares el mínimum de enseñanza obligatoria establecida por el Art. 6.° de la misma, el Consejo que presido se dirige al Sr. Director, pidiéndole se sirva comunicar á esta Secretaría el dia ó dias que haya de designar para que tengan lugar los exámenes anuales del Colegio á su cargo; á fin de que un miembro del Consejo ó el Secretario del mismo pueda presenciarlos, con el objeto de ver si se da cumplimiento, como no lo dudo, al precitado artículo de la Ley.

Al mismo tiempo se servirá V. enviar á esta Secretaría por el número de planillas que necesite para el exámen, debiendo una vez llenadas, remitir un duplicado á este Consejo.

JUAN G. BALLESTEROS,
Presidente.
Félix J. Méyer,
Secretario.

Diciembre 14 de 1885.

Muy acertada es la presente circular y podría dar mérito á que cada Distrito pase una igual á todos los establecimientos particulares.

Raoul Legout.

—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1885.

Publíquese con el informe del Inspector Sr. Legout.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1885.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de comunicar á Vd:

1° Que con fecha 7 del actual se instaló con su familia en el edificio escolar de la esquina Talcahuano y Viamont, la Directora nombrada Sta. Amalia Gramondo.

2° Que en el mismo dia se efectuó la refundicion en aquel de las Escuelas Nros 4, 5, 6 y 8 de este Distrito, presentándose en corporacion las alumnas con sus Maestras respectivas.

Y 3° Que han quedado desocupadas las casas que debian serlo por efecto de la refundicion mencionada.

He tenido pues, así, la satisfaccion de cumplir con lo que prometí al señor Presidente hacer antes de la conclusion del año.

En cuanto á las dos Escuelas del 5° Distrito que deben tambien comprenderse en esta refundicion, nada puedo informar aún al Sr. Presidente.

Dios guarde á Vd.

NICANOR DE ABELLEIRA.
M. Otamendi.
Secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1885.

Publíquese y pase á Contaduria.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Junio 27 de 1885.

Señor Secretario:

La Comision encargada de dictaminar sobre las ventajas que pueda ofrecer el nuevo método de «Enseñanza de la Lectura y la Logografía» que presenta el Dr. Berra, aprobó el informe del Sr. Diez Mori que va incluso, y opinó que dicho método sea ensayado para juzgar, por los resultados del ensayo, si la práctica sanciona las promesas que la teoría hace concebir.

Dios guarde á Vd.

Raoul Legout.

—

Buenos Aires, Julio 14 de 1885.

En vista de los informes que preceden, fíjase la Escuela Graduada de varones del 5º Distrito Escolar, para que se practique en ella por vía de ensayo, el método de Lectura y Logografía del Dr. D. F. A. Berra. Comuníquese al Consejo Escolar respectivo, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

—

Buenos Aires, Julio 7 de 1885.

Señor Presidente:

Despues de tomar en consideracion la opinion de todos los miembros de la Comision nombrada para juzgar el método de lectura por el Dr. Francisco A. Berra, resulta que segun la mayoria, el expresado método *responde á los buenos principios pedagógicos*, aunque pudiera tener algunos defectos de detalle. Y si algo se teme, es solo que los maestros no lo explicaran convenientemente. Pero respecto á su bondad en sí, el juicio de la Comision se manifiesta completamente decisivo, al opinar que el método obedece á los buenos principios que rigen la materia.

Respecto al temor manifestado de que los maestros de la Capital pudieran no aplicarlo con ventajas, creo que no es razon á que deba dársele importancia para el fin que se busca, pues de otro modo podria ser desechada una obra excelente, segun los mejores principios pedagógicos, porque aun los maestros no estuviesen familiarizados con esos principios.

A más, la aprobacion de un texto no implica que los maestros estén obligados á adoptarlo con preferencia á todos los demás ya aprobados.

Me veo en el deber de agregar, por mi parte, algunas otras consideraciones.

Por lo general, en las provincias piden de aquellos textos aprobados por este Consejo, y cónstame que desde el año 83, en que casi todas ellas han sentido un notable impulso en favor de los mas modernos principios pedagógicos, se está propagando en la República toda, la teoría de un método de lectura casi por completo semejante al del doctor Berra, y que numerosos maestros la creen tan buena, que á pesar de carecer de los elementos auxiliares, la siguen en sus escuelas, como sucede en Entre-Rios, Mendoza, San Juan, etc.

Y es seguro que cuando se sepa la existencia, y aprobacion por este Consejo, de carteles que obedecen á los mismos principios que tantos maestros siguen, serán pedidos por los Consejos provinciales.

Saludo con todo respeto al Sr. Presidente.

C. N. Vergara.

—

Difícil es elegir un método para enseñar á leer entre los innumerables que nos han legado nuestros antepasados, y los numerosos que dia á dia se presentan en el escenario de la escuela; decimos difícil, porque cada uno de ellos suele ofrecer ventajas é inconvenientes en la práctica, única piedra de

toque que nos garante la buena ó mala ley de toda forma de enseñanza.

Afirmar que un método es excelente analizando solo los fundamentos que le sirven de base, es manifestar *á priori* lo que ha de deducirse de los resultados alcanzados en la enseñanza, poniendo en juego sus principios. Por eso creemos que el maestro no debe precipitarse al adoptar un método, sin antes someterlo á la práctica, por mas que le seduzca brillante teoría, ó muestre aquel á sus ojos toda la lógica de sus preceptos.

El Dr. Berra, eximio pedagogista é incansable en propagar la doctrina pedagógica moderna, dota á la Escuela Primaria de un nuevo método.

Examinémoslo y hagamos resaltar su bondad ó sus defectos si, á nuestro juicio, los tuviese, porque, ante todo, nos debemos á la verdad tal como nuestro criterio nos la dicte.

Principia el Dr. Berra la enseñanza de la lectura por la palabra, que considera como indivisible, haciendo uso de aquellas mas sencillas cuya letra inicial forma sílaba. El primer cartel consta, pues, de palabras; el segundo las descompone en sílabas; el tercero presenta sus elementos: con estos forma despues nuevas sílabas, con las sílabas nuevas palabras que entran en la composicion de frases, en los carteles subsiguientes; es decir, procede primeramente empleando el análisis, y continua haciendo uso de la síntesis.

Hay unos cuadros, donde figuran hechos de la vida real, que encabezan las lecciones, con objeto de cautivar la atencion del niño, y dar motivo para que el maestro ejercite á los alumnos en el lenguaje, y prepare convenientemente la leccion.

Además de los carteles, usa caractéres móviles, y hasta palabras sueltas, siempre con el fin de amenizar las conferencias, y que el discípulo se habitúe á componer y descomponer las dicciones.

Las instrucciones generales al maestro consignadas en el opúsculo que acompaña á los carteles, son otras tantas reglas que no debe olvidar el profesor si desea cumplir satisfactoriamente su cometido.

El trabajo del Dr. Berra responde á los principios pedagógicos, y no titubeamos en aseverar que ha de contarse entre los mejores métodos de lectura. Debemos sí manifestar que se requiere mucha habilidad por parte del educador para conseguir el éxito deseado.

Haremos algunas ligeras observaciones, no á la parte principal del método que, repetimos, es natural y lógico, sino á lo accesorio y material de aquel.

Sabemos por experiencia que el mejor medio de conseguir que la forma ó figura de una letra se grabe en la memoria del niño, es hacérsela dibujar. El autor del nuevo método previene lo mismo al maestro, exigiéndole que todo ejercicio debe hacerse en el pizarron, unas veces por él y otras por el alumno, recomendando que «en los primeros tiempos de la enseñanza comiencen los ejercicios con las palabras de letras cortas, continuando con las de palo alto, etc.», esto es, graduando las dificultades. Ahora bien, siguiendo esas prescripciones, hubiérase podido combinar mejor ciertas vocales con las articulaciones que tuvieran alguna semejanza en su formacion. Creo que ha de ofrecer inconvenientes que entorpezcan la marcha de la lectura, empezar en la primera leccion por la *u* y pasar en seguida á la *v*, *a*, *e*, *l*, *j*, etc., como marca el primer cartel.

Las palabras que forman los ejercicios de algunas secciones nos parecen poco numerosas, y ya que el mismo autor indica que serán ampliados aque-

llos ejercicios en el «Primer libro de lectura», convendria que lo hiciese tambien en los carteles.

Entre las letras romanas empleadas en los carteles, para escribir las palabras, se hallan intercalados caractéres manuscritos: tal vez seria mas aceptable usarlos en diferente renglon, repitiendo las mismas dicciones con letras de ambas clases, para que el niño pudiera compararlas, y observar su semejanza ó diferencia.

El Dr. Berra da gran importancia á los ejercicios con las letras sueltas; y en efecto, es un medio mecánico que puede ser de mucha utilidad en la enseñanza; solamente observaremos que las encerradas en las cajitas, son sumamente pequeñas. Las palabras sueltas no prestan tan buenos servicios, una vez que el alumno sepa formarlas con las letras móviles; por otra parte, se pierde un tiempo precioso en buscar entre tantas palabras sueltas, las que se desean: tiempo que es preferible destinar á la repeticion y comentarios de la conferencia.

En el cartel N° 2, seccion 4ª, se lee «*la ala de la ave*»; aunque se comprende que el autor quiso evitar el uso de sílabas inversas y mixtas en esa leccion, conseguiria el mismo objeto omitiendo aquellas palabras y reemplazándolas por otras; tambien nos desagrada ver la palabra *ilo* sin *h,* á pesar de las razones del Sr. Berra.

Por último, en el cartel N° 6, seccion 3ª, y en el N° 8, hay sílabas que no entran en la composicion de ninguna palabra castellana. Dice el autor que favorecen la educacion de la lectura y escritura, y son excelente gimnástica de los órganos vocales; empero, creemos que pueden borrarse de los carteles sin perjudicar lo más mínimo esa clase de educacion.

Es cuanto se nos ocurre sobre el método de lectura presentado por el doctor Berra.

Sus fundamentos teóricos nada dejan que desear; la práctica decidirá si es mas ventajoso que los demás conocidos.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1885.

S. Diez Mori.

A LOS PRECEPTORES DE LAS COLONIAS

—

Habiéndose notado alguna irregularidad en el envio de las planillas de sueldos como en la forma de las mismas que no llenan los requisitos necesarios, se expidió, con fecha 21 de Abril del año ppdo., una circular en la que se expresaban claramente las condiciones á que aquellos debian sujetarse. No obstante la facilidad de dar cumplimiento á ellas, se incurre todavía en las deficiencias que procuraban subsanarse, y es por esto que el Consejo, reproduciendo su circular ya mencionada, ha resuelto pasar otra en la que se dispone no dar curso á ninguna solicitud para cobro de sueldos ni planillas que no se encuentre en la forma debida.

He aquí el texto de la circular á que hemos hecho referencia:

Buenos Aires.

Señor Preceptor de la Colonia.....

Comunico á V. para su conocimiento, que el Consejo que presido ha resuelto en sesion de fecha 5 del corriente, no dar curso á ninguna solicitud por cobro de sueldos que no se encuentre en la forma debida y de acuerdo con las indicaciones y requisitos exigidos por la circular N° 12 de fecha 21 de Abril de 1885, enviada oportunamente, y de la que debe existir un ejemplar en su poder.

No olviden, pues, los Sres. Preceptores de hacer visar sus planillas por la autoridad local ó por el Presidente del Consejo Escolar, si lo hubiere.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESIONES

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SESION 1ª

Dia 5 de Enero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.10 p. m.

En los asuntos al despacho, de que se dió lectura en seguida, recayeron las siguientes resoluciones:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al 1er Distrito Escolar por sueldos y alquileres correspondientes al mes próximo pasado, $ m/n 2,939.50 (Expediente 3109).

Al 2°. Distrito por id, id 2,699.50 (Exp. 2988).

Al 3°. Id por id, id 2,570.50 (Expediente 3111).

Al 4°. Id por id, id 3,337.33 (Expediente 3078).

Al 5°. Id por id, id 3,670.83 (Expdiente 3089).

Al 6°. Id por id, id 2,495.33 (Expediente 3081).

Al 7°. Id por id, id 4,388.75 (Expediente 3093).

Al 8°. Id por id, id 1,470.40 (Expediente 3088).

Al 9°. Id por id, id 3,832 (Expediente 3092).

Al 10°. Id por id, id 2,824.65 (Expediente 3014).

Al 11°. Id por id, id 2,637 (Expediente 3115).

Al 12°. Id por id, id 3,152.50 (Expediente 3087).

Al 13°. Id por id, id 2,964 (Expediente 3055).

Al 14°. Id por id, id 5,560.33 (Expediente 3102).

A la Preceptora de Formosa (sueldos de Noviembre) $ m/n 174 (Expediente 3074).

Al de Reconquista, id id, id 83 (Expediente 3076).

A D. Pablo Dumangin, id id 264.56 (Expediente 2914).

A D. Próspero Lebeau, id id 317.48 (Expediente 2914).

A D. Cárlos A. Altgelt, id id 313.19 (Expediente 3018).

Al mismo, id id 104.65 (Expediente 3019).

d) Archivar los expedientes números 2778, 2986 y 3130.

c) Proveer en la forma acordada el pedido de útiles que hace el Consejo Escolar del 6°. Distrito.

d) Aprobar:

La rendicion de cuentas eventuales por Setiembre próximo pasado que presenta el 4°. Distrito Escolar. Las cuentas eventuales por Octubre y Noviembre próximo pasado que presenta el 9°. Distrito.

La cuenta por gastos de exámenes que presenta el 6°. Distrito.

e) Adquirir el terreno que ofrecen en venta los Sres. Victorica y Doyhenard, de acuerdo con la autorizacion acordada á este Consejo por el Ministerio de Instruccion Pública. (Expediente número 434).

En seguida se levantó la sesion siendos las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 2ª

Dia 9 de Enero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Nombrar á D. José Hidalgo, Preceptor de la escuela que debe reabrirse el 1° de Marzo próximo en la colonia «General Alvear».

b) Archivar los expedientes números 3171, 1624, 3167, 3072 y 2203.

c) Mandar pagar:—

Al Gobierno de Mendoza, por fletes $ m/n 588.50. (Exp. 2644).

A D. Raymundo Batlle por devolucion de su depósito de garantía, id id 2534.86. (Exp. 3114).

A la Tesoreria de este Consejo para pago de 40.000 en Cédulas Hipotecarias para el fondo de Escuelas, id 34.042.50 (Exp. 3129).

Al Banco de Italia por intereses, pesos 464.66 (Exp. 3045).

d) Aumentar:

A ochenta nacionales el alquiler de la casa en que funciona la escuela núm. 15 del 14° Distrito, á contar del 1° del corriente.

A 170 nacionales el alquiler de la casa en que funciona la escuela núm. 7 del 11 Distrito, á contrar desde el 1° de Febrero próximo.

A 120 nacionales el alquiler de la casa en que funciona la escuela núm. 3 del 6° Distrito, á contar del 1° del corriente, manifestándose al propietario que si no está conforme con el aumento que se hace, se procederá al desalojo de dicha casa en el término de la ley.

e) Devolver á los preceptores de General Acha, Florencia y Avellaneda, las planillas de sueldos que respectivamente envian sin llenar las formalidades exigidas por la circular núm. 13 del año próximo pasado.

f) Conceder la licencia por tres meses que solicita el auxiliar de Contaduria D. Esteban Marcenal, sin goce de sueldo, quedando en su reemplazo D. Manuel Viale.

g) No hacer lugar al aumento de alquiler que solicita el propietario de la casa que ocupa la escuela núm. 13 del 14° Distrito.

Se levantó la sesion á las 5.10 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 3ª

Dia 14 de Enero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse

Abierta la sesion á la 1.20 p. m., se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En los asuntos al despacho de que se dió cuenta en ese acto, se resolvió:

a) Publicar:

La comprobacion de Caja de Tesoreria por el mes de Diciembre ppdo.

El resúmen estadístico de Contaduria correspondiente al mes de Diciembre último.

La estadística escolar de las escuelas particulares de Santiago del Estero.

La clasificacion de los cuadros Cal Ruis que envia el depósito.

b) Archivar los Expedientes números 13 y 56.

c) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los útiles y la persona que solicita en los Expedientes núm. 22 y 27.

d) Proveer por el Depósito los útiles que pide la Oficina de Estadística y la Tesoreria de este Consejo.

e) Acusar recibo del depósito judicial hecho por el Juzgado de lo Civil por la suma de $ m/n 18.35.

f) Aprobar:

La rendicion de cuentas por gastos de exámenes, presentada por el 10° Distrito, como igualmente la de eventuales por el mes de Setiembre y Octubre del año próximo pasado.

La clausura de escuelas de que da cuenta la Comision Escolar de Resistencia.

La traslacion y desalojo de que da cuenta el 14° Distrito.

La refundicion de escuelas que comunica el 1er Distrito Escolar.

La entrega de las llaves de las dos casas ocupadas por las escuelas del 4° Distrito.

g) Conceder:

La próroga que solicita para el desalojo Da Saturnina Rodriguez, hasta el 31 del corriente.

La licencia que pide el empleado de Contaduria don Felipe Traynor, por 15 dias.

La próroga que pide la preceptora de la Escuela núm. 10 del 11° Distrito para el desalojo de la casa que ocupa.

h) Dejar sin efecto la resolucion de fecha 5 de Enero del corriente año, en vista de las razones aducidas por los Sres. Victorica y Doyhenard (Expediente núm. 434).

i) Nombrar:

A don Delfin Cueva, portero de la Escuela Graduada de la calle de Perú, en el 4° Distrito.

A don Maximiliano Miens, sub-preceptor de la Escuela núm. 1 del 8° Distrito, debiendo prestar sus servicios desde el 15 de Febrero próximo.

j) Ordenar al Jefe del Depósito reciba los muebles cuya entrega solicita el Consejo Escolar del 14° Distrito.

Se levantó la sesion á las 5 y 10 p. m.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,

Secretario.

SESION 4ª

Dia 19 de Enero de 1886

PRESENTES: Presidente, Barra, Sastre, Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A Don Luis Fígari por adoquinado, $ m/n 251.12. (Exp. 2942).

A C. M. Joly por suscricion á dos periódicos de educacion, id. 18 (Exp. 2969).

A «La Platense» por fletes, id. 813.15 (Exp. 2880).

A D. Guillermo Storn por trabajos de carpintería, id. 208.50 (Exp. 2369).

A Miguel Márquez y Ca por fletes, id. 55.25 (Exp. 3027).

b) Conceder la licencia que solicita el Jefe de la Oficina de Estadística.

c) Aprobar las siguientes cuentas:

5° Distrito por gastos de exámenes.

8° Distrito, eventuales por Noviembre próximo pasado.

9° Distrito, eventuales por Diciembre próximo pasado.

14° Distrito, eventuales por Diciembre próximo pasado.

d) Acusar recibo del depósito hecho por el Juzgado de lo Civil por 10 $ m/n.

e) Aprobar:

La planilla de gastos por Noviembre último que presenta el Jefe del Depósito.

El nombramiento de portero hecho por el 6° Distrito en la persona de Luis Polizzi.

f) Nombrar á las personas que á continuacion se expresa para formar el Consejo Escolar de Formosa.

D. Estanislao Fraga, D. Domingo Bibolini, D. Miguel Gutierrez, D. Cárlos Isola, D. Luis D. Cabral.

g) Nombrar á Da Valentina Vignon, D. Benjamin Olivares y D. Cárlos Mass, para los puestos de preceptora, y pre-

ceptor y sub-preceptor, que ocuparán respectivamente en la escuela mixta de Formosa, quedando en consecuencia separado de su puesto D. Eusebio Ph. García que desempeñaba el puesto de preceptor, debiendo terminar los servicios que se le encomendaron en el Depósito de este Consejo, el 31 de Marzo próximo, hasta cuya fecha se le abonará el sueldo de 50 $ m/n.

h) Autorizar al Sr. Presidente para distribuir en los Consejos Escolares de Distrito los libros que se han adquirido con destino á las Bibliotecas de los mismos.

Se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 5ª

Dia 21 de Enero de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A D. Guillermo Storm por bancas, $ m/n 2,757.50. (Exp. 123).

A Galli Hos por trasparentes, idem 1,062.49. (Exp. 32).

A Dubini Rimoldi y Cª, id 149.45. (Exp. 10).

A D. Manuel Azcárate por útiles, id 1,250.55. (Exp. 59).

A J. B. Gregorini y Cª por adoquinado, id 1,082.25. (Exp. 2898).

A Enrique N. Viola (suscricion), id 60. (Exp. 51).

A «La Escuela Argentina» por id, id 20. (Exp. 75).

A «La Tribuna Nacional» por id, id 167. (Exp. 52).

A «La Tribuna Nacional» por avisos, id 169.24. (Exp. 30).

A D. Miguel Romero por suscricion á la «Revista General de Administracion», id 45. (Exp. 31).

La planilla de sueldos de este Consejo, id 1,665.25. (Exp. 142).

b) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado Correccional, $ m/n 35.
Del id id, id 16.
Del Juzgado de Comercio, id. 80.
Del id id, id 30.
Del id de lo Civil, id. 26,431.67.

c) Publicar los informes remitidos por los Inspectores Nacionales de Escuelas de Catamarca y Santa-Fé.

d) Archivar los expedientes números 137, 14 y 158.

e) Proveer por el Depósito los útiles que pide el preceptor de Martin García.

f) Aumentar á 90 $ m/n el alquiler de la casa en que funciona la escuela Nº 8 del 13º Distrito, á contar del 1º de Febrero próximo.

g) Aprobar la refundicion de escuelas de que da cuenta el 10º Distrito.

h) No hacer lugar á lo solicitado por Félix J. Ibañez en el Exp. Nº 180.

i) Aceptar la renuncia que presenta D. Ceferino C. Zapata del puesto de Vocal del Consejo Escolar de Sampacho.

j) Acceder á lo pedido por el Consejo Escolar del 5º Distrito, respecto de que continue funcionando la escuela Nº. 11 que iba á ser refundida.

k) Nombrar á los Sres. D. Manuel Uribelarrea y D. Emilio Romero para integrar el Consejo Escolar del 1er Distrito.

Se levantó la sesion á las 5 y 10 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

CONTADURÍA

—

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que habiendo practicado el 2 del corriente el balance de comprobacion de la caja de la Tesorería de este Consejo, por los pagos hechos durante el mes de Diciembre del año próximo pasado, su resultado ha sido satisfactorio, quedando de este modo cierto é inequívoco el estado de caja de ese mes, pasado por la Tesorería en el dia 2.

A fin de dar á conocer el movimiento de pagos á que hago mencion, me permito sintetizarlo en el siguiente estado:

Importe de sueldos del Honorable Consejo y demás empleados, por Noviembre próximo pasado.......	$	5.100
Importe de los sueldos de Maestros y alquileres de las Escuelas de la Capital por Noviembre último....	»	45.050 42
Importe de varias letras vencidas, y de los expedientes liquidados y satisfechos en el mes de Diciembre ppdo..........	»	160.440 39
Importe de los pagos en efectivo........	»	1.767 97
Suman los pagos en Diciembre último..	$	212.258 78

Contaduria, Enero 4 de 1886.

Héctor Massera,
Contador Interino.

—

Enero 15 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

Señor Secretario:

Adjunto á la presente remito á Vd. un resúmen estadístico del movimiento habido en esta oficina de mi cargo durante el mes de Diciembre de 1885.

Contaduria, Enero 2 de 1886.

Héctor Massera,
Contador Interino.

—

Enero 15 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

———

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE LA CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1885.

Entradas

A informar y liquidar......	154	
Con órden de pago.........	85	
Notas y comunicaciones....	45	
Existencia anterior........	86	370

Salidas

Informados y liquidados....	130	
Ordenes practicadas.......	88	
Expedientes archivados....	53	
Notas y comunicaciones id..	45	
	316	
Existencia al 1° de Enero de 1886..................	54	370

Contaduria, Enero 2 de 1886.

Héctor Massera,
Contador Interino.

BIBLIOTECA POPULAR DEL MUNICIPIO

Resúmen del movimiento de la Biblioteca durante el mes de DICIEMBRE de 1885

	ENTREGADOS Á LOS SOCIOS PARA LEERLOS EN SUS DOMICILIOS	REMITIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO AL DOMICILIO DE LOS SOCIOS	TOTAL de volúmenes	MATERIAS: SECCION 1ª DERECHO ECONOMIA ADMINISTRACION	SECCION 2ª CIENCIAS Y ARTES	SECCION 3ª HISTORIA GEOGRAFIA VIAJE	SECCION 4ª LITERATURA NOVELAS	IDIOMAS: ESPAÑOL	FRANCÉS	ITALIANO	INGLÉS	ASISTENCIA DE LECTORES AL ESTABLECIMIENTO	ENTRADA DE SUSCRITORES Á LA BIBLIOTECA
Número de volúmenes que han circulado en el Municipio	2217	120	2337	10	31	125	2171	1903	400	22	12		
Número de volúmenes que han sido leidos en el Establecimiento			841	21	64	103	653	383	389	40	29		
TOTALES			3178	31	95	228	2824	2286	789	62	41	1189	57

Resúmen del movimiento habido desde el 1° de Enero del corriente año hasta la fecha

Número de volúmenes que han circulado en el Municipio:

Entregados á los socios para leerlos en sus domicilios	25224
Remitidos por el Establecimiento al domicilio de los socios	1476
Total de volúmenes	26700
Número de lectores que han asistido al Establecimiento	12116

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1885.

LOCAL, CORRIENTES 224.

EL BIBLIOTECARIO.

PROVINCIA DE ENTRE-RIOS—PARROQUIA VILLA LIBERTAD (CONCORDIA)

RESULTADO DEL EXAMEN GENERAL EFECTUADO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1885

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	PERMANENCIA EN LA ESCUELA	CONDUCTA Y APLICACION	PRUEBA ESCRITA				PRUEBA ORAL									SUMA	TÉRMINO MEDIO	CLASIFICACION
			MESES		CALIGRAFÍA	ORTOGRAFÍA	COMPOSICION	CUADERNO DE DIBUJO	OBJETOS	LECTURA	LENGUA NACIONAL	ARITMÉTICA	JEOMETRÍA	JEOGRAFÍA	MORAL RELIGIOSA	JIMNASIA	MÚSICA			
31	Freire Tiser	11	4	6	8	7	9	9	7	9	9	9	9	9	10	9	7	111	8.5	Distinguida
2	Laner Cárlos	6	6	9	9	9	6	7	7	9	7	7	7	9	10	7	7	101	7.7	»
3	Mambroni Pablo	6	6	9	7	7	6	7	9	8	7	7	7	7	10	9	7	98	7.5	»
4	Maspoli Bernardo	9	5	8	9	6	6	6	9	10	9	6	7	7	10	9	7	101	7.7	»
5	Id Francisco	6	5	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6	Mesa Cayetano	9	1	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7	Guarumba Francisco	11	1	9	9	9	7	7	9	8	9	9	7	10	10	9	7	110	8.4	»
8	Pauseri Claudio	11	1	8	8	7	7	6	6	8	6	7	7	7	10	9	7	95	7.3	»
9	Id Alberto	9	4	9	9	6	6	6	7	8	6	7	7	7	10	9	7	95	7.3	»
40	Id Vicente	7	4	9	8	6	6	6	9	9	7	7	7	7	10	9	7	98	7.5	»
1	Perez Bernardo	11	2	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	Salvai Francisco	7	2	10	9	8	8	10	10	10	9	8	10	10	10	10	7	119	9.1	»
3	Silvestre Angel	9	2	10	9	8	8	9	8	7	6	7	7	7	10	8	7	101	9.7	»
4	Squiso Segundo	14	1	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5	Id Antonio	9	1	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
46	Id Bautista	8	1	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

	GRADO 1°	SECCION INFERIOR
Número de niños inscritos	52	52
Id de id examinados	35	35
Id de clasificaciones distinguidas	30	30
Id de id buenas	5	5
Id de id medianas	—	—
Id de id malas	—	—

Preceptor.............. D. Costante Vissore

Preceptora.............. Dª Victoria R. de Vissore

A. Mambroni—Antonio Laner—Manuel Rioja—D. Bartolomé Forhesato, Sacerdote—Cárlos Arnaud—Carolina Mambroni—Lucia Serafini

LA INSTRUCCION PÚBLICA

En Prusia, Alemania y principales Estados de Europa y América

(Continuacion)

—

Curso escolar—Es de siete años en Austria y de ocho en Prusia.

Las materias de enseñanza vigente, segun la legislacion moderna escolar del doctor Falk, son las siguientes: *religion*, *lectura*, *escritura*, *lengua alemana*, *aritmética*, *principios de geometría*, *de historia natural*, *de física*, *historia*, *francés*, *dibujo*, *canto*, *gimnasia*, y trabajos de mano para las niñas.

La redaccion del plan de las escuelas populares con la indicacion de la materia, extension, tiempo y enseñanza correspondiente á cada clase, es el trabajo mas serio y trascendental de la ciencia pedagógica, cuyos progresos, fortificados por la experiencia de profesores y escritores, han asegurado el mas alto predicamento á la escuela alemana. Su mejor plan es el de Prusia, redactado en el Ministerio del Dr. Falk, que sirve de modelo á los demás Estados, y cuya extension requiere un folleto especial para este repertorio codificado del organismo y arte pedagógico, que ponemos á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública y Consejo Escolar de la Provincia para modelo de sus planes escolares y servir de estudio y tema fecundo de conferencias prácticas á los cuerpos docentes, sin bastante estímulo ó materiales para dilatar el horizonte de los métodos recibidos y cristalizados, cuando esta ciencia es de permanente formacion en el laboratorio de las escuelas y congresos pedagógicos que hemos visitado y estudiado en Alemania. A ellas debe la Prusia su superioridad escolar, científica, industrial y militar.

Clases—La escuela elemental popular se divide en 3 grados ó clases: Inferior, Media y Superior. Es de una ó varias clases, segun son uno ó varios los maestros.

Esta escuela elemental, adaptándose á las vocaciones y necesidades prácticas de la vida y de las clases sociales, comprende dos categorías paralelas: la *popular propiamente* dicha de carácter puramente elemental, para las profesiones ordinarias del pueblo, y la *burguesa*, mas fundamental para los que aspiran á una educacion mas literaria conforme á su posicion social. La primera corresponde al mismo grado de la *escuela primaria* de Francia, y la segunda á las escuelas primarias superiores: *écoles premiéres superiurs*.

Escuelas de medio dia—Estas escuelas tienen por objeto acomodarse á las necesidades de ciertas familias, cuya indigencia no les permite prescindir del trabajo de sus hijos; pero éstos tampoco deben ser un simple instrumento de servicio, sin la mision propia de su educacion, para asegurar á su vez su porvenir como padres de familia, y evitar que sú miseria por falta de escuela se repita de generacion en generacion. Estas dos necesidades de los padres y de los hijos, del presente y del porvenir, han sido conciliados en las escuelas de la mitad del dia dedicado á la educacion del niño, y la otra mitad al servicio de los padres; pero de una manera excepcional y con aprobacion del gobierno.

Lo mismo sucede por razon de la escuela misma, cuando es demasiado estrecha para una clase, ó excede el número de 80 niños, que es el máximun para un maestro, y no hay los recursos para costear otro, ó median otros motivos poderosos que justifiquen esta excepcion contenida en la ley de Ordenanzas Generales de Educacion del doctor Falk. Los útiles escolares ordenados por aquellas en cada escuela, son:

1° Un ejemplar de cada libro de enseñanza en la misma.

2° Un globo.

4° Un mapa de la Provincia de que hace parte la escuela.

4° Un mapa nacional de Alemania.

5° Un mapa de Palestina.

6° Algunos cuadros ó imágenes de instruccion cosmogónica, entre ellos, algunos de animales para la enseñanza instructiva por la vista de los objetos.

7° Alfabetos de letras visibles á la distancia pegados en cuadros de madera ó de carton.

8° Un violin para la instruccion de canto de salmos y canciones populares.

9° Una regla y un círculo.

10. Un instrumento de contar.

11. Una Biblia.

12. Un ejemplar de libro de Cantos de la Comuna.

El maestro debe llevar tres libros:

1° La Crónica de la Escuela.

2° Un registro de ios alumnos.

3° Una memoria de las materias absueltas.

II

Maestro principal ó Regente (*Hauptlehrer*)—Las escuelas de varias clases están bajo su direccion á cargo del primer maestro. Sus atribuciones son:

1° Representar el establecimiento ante los padres y el público; y lo mismo la maestra principal de la escuela de niñas.

2° Los maestros se dirigen á él en todos los asuntos concernientes á su cargo de tales, y cumplen respetuosamente sus indicaciones, pero en calidad de colegas, tomando consejo de él como mas experimentado. En caso de divergencia es resuelta por el Comité Escolar *(Schulvorstand)*.

3° Su obligacion principal, es vigilar el cumplimiento del horario y del plan de enseñanza bajo el control del Inspector de escuelas local; que se alcance el objetivo especial de cada clase, y que se observe la relacion y gradacion de la instruccion.

4° A este fin tiene el derecho de asistir á las clases de los demás maestros, siempre que lo permitan sus ocupaciones escolares, inspeccionar trabajos de escritura y cuadernos de los niños, como tambien los informes y diario de la escuela; pero sin intervenir en la enseñanza ni hacer observaciones en presencia de los niños que pudieran afectar al respeto del maestro.

5° Cuando encuentra él deficiencias ó desviaciones del Reglamento, que no ha podido arreglar en conferencia particular, da cuenta al Inspector local.

6° En casos graves de disciplina que requieran una correccion extraordinaria, el maestro de la clase respectiva procede acompañado del maestro principal, como tambien en las disputas ó diferencias entre aquel y los padres de los niños.

7° La observancia del órden exterior, cuidando que los maestros estén en sus puestos un cuarto de hora antes de comenzar la hora escolar, que la enseñanza comience y concluya puntualmente, y que los intérvalos de leccion á leccion no se prolonguen indebidamente, y los niños sean inspeccionados, lo mismo que los penitenciados á quedar mas tiempo.

8° Cuando un maestro está impedido de asistir, lo avisa al maestro principal, quien provee otro en su lugar y da cuenta al Inspector local.

9° La admision de nuevos alumnos se entiende con el maestro principal, quien despues del exámen en que han intervenido los demás maestros, les asigna á aquellos la clase á donde corresponden.

10. El dirige el ascenso de los niños á la clase inmediata conforme á la votacion en la conferencia de maestros,

cuando no interviene el Inspector local de escuelas; y en caso de empate, decide con su voto.

11. La inspeccion del edificio escolar é inventario del establecimiento, como tambien su limpieza, y dar cuenta de cualquier deterioro al Comité Escolar *(Schulvorstand)*.

12. Fijar conferencias de maestros de mas de dos clases en el salon de ese nombre, para tratar de asuntos escolares, unidad de métodos didácticos, escalonamiento gradual de las materias de enseñanza relacionadas segun su afinidad. (Ordenanza de 1874 para Düsseldorf.) La de Berlin y otras provincias es idéntica en el fondo, siendo á cargo del maestro principal formular al principio de cada semestre el Plan de Lecciones, pasándolo á la Diputacion Escolar, ó en su caso al Inspector local ó de Distrito.

CAPÍTULO VI

INSPECCION ESCOLAR

I

Las atribuciones del Inspector local y de Distrito son varias, unas concurrentes con el maestro principal, como acaba de verse en las funciones de este último, y otras privativas, que son la inspeccion de la escuela de su localidad y su Distrito.

La primera se llama *Visita escolar* y se hace inesperadamente en la escuela de la parroquia, observando si el maestro cumple el Plan de materias y de enseñanza; si se prepara bien para darla, y aptitudes con que lo hace.

Examina tambien el libro del mes, para ver si la nueva materia ha sido bien elegida, el estado de la escuela, útiles, aspecto de los niños, su lectura, pronunciacion y entonacion clara y correcta de la lengua nacional, sus conocimientos y espíritu dominante de la escuela, que refleja el del maestro segun el proverbio: *qualis grex, talis rex.*

Tambien examina los cuadernos de composicion y dibujo, y hasta los trabajos de manos de las niñas, y presencia la enseñanza del maestro para darse cuenta de ella, tomando parte en las preguntas de lo aprendido en el último mes, y examinando si lo saben con firmeza y seguridad, y pueden expresarse con exactitud y juicio propio *(selbstandig)*.

Esto lo hacen explicando un verso del canto escolar, el contenido de alguna historia ó fábula, la descripcion parcial ó total de algun animal ó planta.

II

El punto de partida del exámen del Inspector es la instruccion religiosa en el sentido altamente cristiano y elemental de la palabra, sin relacion alguna con los ritos y dogmas de la iglesia, pero sí con el Evangelio y el catecismo relacionados.

Luego se pasa al libro de lectura y canto, que el niño debe interpretar y aplicar, haciendo lo mismo respecto de Historia, Geografia é Historia Natural, que el Inspector relaciona entre sí al dirigir sus preguntas. Ellas suelen hacerse en el órden que están sentados los niños en sus clases inferiores y superiores, evitando así el simulacro de algunos niños de parada, que deslumbra mientras el resto de la escuela estaria indiferente. El tono y claridad de la lectura, como reflejo de la claridad de su sentido en el espíritu del niño, es un tópico principal.

El acto termina con un ejercicio de canto de los salmos ó canciones populares, cuya importancia y significacion nacional se ha explicado en la página....

La observacion que el inspector cree deber hacer al maestro la reserva para despues que han salido los niños, ayu-

dándolo con su consejo, y tomando nota de las faltas encontradas para verificar en otra visita si han sido reparadas.

Estos datos son trasmitidos por el *Inspector local* al Inspector de Distrito, quien posee de este modo el estado exacto de todas las escuelas de su radio.

Las visitas del Inspector de Distrito se llaman *Visitaciones escolares (Shulvisitationen)*. Son más fundamentales, observándose las reglas de las anteriores. Ellas son dirigidas por el Inspector de Distrito acompañado de los miembros del Comité Escolar, y con 14 dias de aviso prévio, y comenzándose el exámen por la base de las clases inferiores.

Desde el principio se dedica mucho cuidado á la pronunciacion correcta de la lengua y á dar á los niños una lectura inteligible á su edad, lo mismo que el verso de los cantos en coro. Las contestaciones al maestro, despues que éste las ha limado en la forma conveniente, ó sin reformas cuando son correctas, se hace tambien en coro, animando así el espíritu de los niños en la unidad de una sola voz.

Todos los niños tienen la mirada y el oido fijo en el maestro para contestar á su pregunta levantando un brazo y el índice con que muestran estar prontos.

Entonces el maestro elige cualquier nombre, y si la contestacion es deficiente, pasa del uno al otro por toda la escuela hasta que es satisfactoria; y el que la ha dado queda más satisfecho que si hubiera recibido un premio, por la reputacion que se hace en la escuela misma y á los ojos del maestro, como lo hemos presenciado en ejercicios que los maestros hacian practicar delante de nosotros.

Ellos ponian mucho cuidado no solo en la concepcion de la idea, sino tambien en la correccion del lenguaje, para que edificase é interesase la atencion de los demás.

Allí se cultivaba ya el gérmen del talento de conversar con elegancia y sencillez, que prepara al refinamiento de la diccion y de las maneras que hacen al hombre de salon y de parlamento; calidades difíciles de adquirirse mas tarde por oradores cuya monotonia de la voz, pronunciacion vulgar y desaliño de la frase hacen un orador soporífero. El niño ejercita el órgano de la voz leyendo, hablando, declamando y cantando cantos populares y religiosos en que se regocija como las aves, desde la escuela hasta la iglesia, poseyendo así un repertorio de canciones nacionales, enriquecido despues con la de los estudiantes en los *counerz* de que hablaremos oportunamente.

El maestro dirige los cantos con un violin, educando así el oido y la voz del niño desde muy temprano, lo que explica el desarrollo y el talento musical de esa nacion que lo cultiva toda la vida desde la infancia hasta los círculos sociales, no por ostentacion, sino por vocacion.

Así era tambien en las escuelas griegas, donde la música constituia un complemento del curso escolar. En todas las instituciones se revela el carácter y el espíritu de cada pueblo, y esta coincidencia de la vocacion musical y su cultivo escolar, revela cierta afinidad estética entre el griego y el aleman, como existe la filológica entre ambas lenguas relacionadas por su sintáxis y etimologia comun de muchas palabras de orígen comun.

Orientado el lector con los datos precedentes del organismo escolar, vamos á introducirlo á la vida íntima de una escuela popular, haciéndolo asistir, ver y juzgar de cerca los diferentes cuadros en que se opera la elaboracion científica de la educacion moral é intelectual del niño y los factores científicos que la producen.

La escuela se abre y termina con una corta y sencilla oracion, agradeciendo á Dios la conservacion de los asistentes, y pidiéndole su proteccion y acierto en las tareas escolares del dia.

Este modo de comenzarlo es perfectamente lógico con el Plan de Estudios, cuya primera materia es la *instruccion religiosa*, no de carácter místico, teológico, ni dogmático, sino científico y cristiano, arriba de las liturgias de secta.

Su instruccion religiosa comienza con la raiz del cristianismo, su fundador, su doctrina, su vida, su muerte como modelo de la perfeccion moral, por medio de extractos de la Biblia, y muy particularmente del Evangelio y de las epístolas, avanzando gradualmente conforme á su clase escolar. En la mas inferior, solo se les explica del Antiguo Testamento lo relativo al primer libro de Moisés, y algo de la primera época de Moisés y David; y del Nuevo Testamento el nacimiento, infancia, muerte y resurreccion de Jesucristo; y en las clases superiores una série de los episodios principales de ambos Testamentos, haciendo resaltar de su concordancia la imágen y vida de Jesus, y fundacion de la Iglesia en los primeros tiempos.

Con esta semilla cristiana, histórica y científica de la Religion revelada del *Espíritu* y de la *Verdad*, porque Dios es Espíritu y Verdad, se fortifica la infancia contra el contagio del paganismo y del ateismo que es la peste de las sociedades modernas.

En las escuelas superiores se amplía la esfera de estas nociones, mostrándose que la verdadera religion es puramente espiritual, y que cuando ella degenera en política para deprimir la soberania nacional en favor de un pretendiente, ó de un soberano extranjero, fomentando discordias y rebeliones entre el Estado y los ciudadanos, es simplemente un conato de usurpacion, con la eterna contienda de los papas con los antiguos emperadores de Alemania. Estos episodios se reproducen, ligándolos tambien por su relacion en las lecciones de geografia é historia sobre la verdadera religion é iglesia, su mision, institucion y degeneracion por la superstición y el fanatismo de todos los tiempos, que falsean las fuentes de la verdad; lo cual es una vacunacion contra la peste moral del ateismo y de las religiones paganas. Esa vacunacion intelectual, como la vacunacion epidérmica, son igualmente obligatorias.

Por una ley imperial de 8 de Abril de 1874, todo niño de un establecimiento público ó privado está obligado á ser vacunado dentro del duodécimo año de edad, sino justifica con un certificado de médico que tuvo la viruela ó la vacuna durante los últimos 5 años.

El regente de la escuela respectiva lleva un libro de entrada y edad de los niños, formando una lista de los sujetos á la vacuna obligatoria. Dichos regentes, al admitir nuevos discípulos en sus escuelas, están obligados á exigirles los certificados requeridos de haber tenido lugar la vacunacion legal. A los niños que llegasen á la edad de aquella despues de entrados á la escuela, se les exige inmediatamente el cumplimiento de ese requisito.

Cuatro semanas antes de la clausura del año escolar, los regentes pasan á la autoridad competente un estado de aquellos niños que no han justificado el cumplimiento de la vacunacion legal; y la omision de algunos de estos requisitos es multada con la pena de 100 marcos, ó sean 26 nacionales.

(Continuará)